



## ACUERDO METROPOLITANO No. 9

(25 de marzo de 2011)

“Por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se une a la realización del Día Social y Ambiental sin Carro”.

### LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994 y de conformidad con las leyes 99 y 105 de 1993, 336 de 1996, y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 04 de 1999, 019 de 2002, 04 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que es obligación del Estado velar por la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables y en consecuencia propender por la disminución de los niveles de contaminación, generando, entre otras, la sensibilización de la ciudadanía en torno a la protección del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos, la salud y la movilidad.
2. Que de conformidad con los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman.
3. Que conforme a la regulación que rige el servicio de transporte público, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es autoridad de transporte masivo y colectivo e individual con radio de acción metropolitano.
4. Que para la promoción de programas y proyectos de naturaleza social, el Acuerdo Metropolitano No. 4 de 1999 determinó como hecho metropolitano, entre otros, la salud, la educación, la cultura, saneamiento básico ambiental.
5. Que las jornadas de “*día sin carro*” tienen por finalidad invitar a la reflexión sobre las actuaciones del hombre y su relación con el entorno y tienden a disminuir los niveles de contaminación ambiental producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores, reducir el índice de accidentalidad vial, contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público, sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática asociada con el reducido uso del transporte público, promover alternativas de desplazamiento particular y masivo menos traumáticas para el ambiente y generar pedagogía social en torno a la protección del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, la seguridad vial y la salud.

6. Que mediante Decreto 470 de 2009, expedido por el Municipio de Medellín se reglamentó el Acuerdo Municipal N° 21 de 2008 que institucionalizó el día sin carro en Medellín, y que para el año 2011 tendrá lugar el día miércoles 27 de abril.
7. Que en atención a las bondades medioambientales que se desprenden de las jornadas de día sin carro, particularmente la disminución de ruido y de emisiones de material particulado, así como el incremento en el uso de medios de transporte de servicio público, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad ambiental y de transporte, encuentra meritoria toda medida que propenda por la protección del medio ambiente, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el estímulo del uso del servicio público de transporte.

### ACUERDA

**Artículo 1°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se une a la realización del día social y ambiental sin carro que se realizará el 27 de abril de 2011.

**Artículo 2°.** Los municipios integrantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá expedirán los actos administrativos necesarios para la realización del día social y ambiental sin carro.

**Artículo 3°.** Publicar este Acuerdo Metropolitano en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

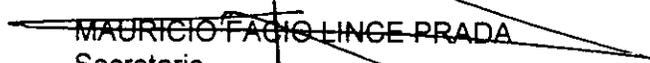
**Artículo 4°.** – El presente Acuerdo Metropolitano surtirá efectos a partir de su publicación.

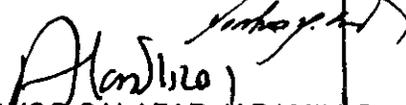
Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del 25 de marzo de 2011, según consta en el Acta respectiva.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de marzo de 2011.

  
JOHN JAIME MONCADA OSPINA  
Presidente Designado

  
MAURICIO FABIÓ LINCE PRADA  
Secretario

  
ALONSO SALAZAR JARAMILLO  
Alcalde Metropolitano